



RESOLUCIÓN N°403....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE – PISO 7 – EDIFICIO INTER EXPRESS”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 08 de octubre del 2025.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE de fecha 12 de agosto de 2025, presentada por la firma TELSEC S.A; el Dictamen DC N° 120/2025 de fecha 24 de setiembre del 2025, emitido por la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”; el Dictamen N° 469/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota de fecha 12 de agosto del 2025, con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 4997/25, la firma TELSEC S.A. presentó la carta de oferta de locación del inmueble ubicado en Luis Alberto de Herrera N° 195 c/ Fulgencio Yegros, Edificio Inter Express Piso 7, además se adjuntó el formulario de carta de ofertas, la garantía de mantenimiento de oferta y documentos varios.

Que, por Dictamen DC N° 120/2025 de fecha 24 de setiembre del 2025, la Dirección de Contrataciones, en virtud a las normativas legales vigentes, analiza la solicitud de Autorización y aprobación del proceso de Locación de Inmueble “Alquiler de oficina para el SENAVE – Piso 7 – Edificio Inter Express”, remitida a través de la Nota S.G. N° 170/25 del Departamento de Servicios Generales, y en consecuencia eleva a la Dirección General de Administración y Finanzas, la justificación para el proceso de Locación de Inmueble “Alquiler de oficina para el SENAVE – Piso 7 – Edificio Inter Express”.

Que, por Nota S.G. N° 170/25, el Departamento de Servicios Generales expresa: “...que hace referencia a la carta de oferta para locación de inmueble ubicado en el piso 7 del Edificio Inter Express. Al respecto, se informa que esta dependencia ha recibido pedidos verbales de mejores espacios físicos para la Dirección de Asuntos Jurídicos. Igualmente, que el inmueble propuesto para la locación fue verificado conjuntamente con funcionarios de la Unidad de Obras y que el mismo reúne las condiciones adecuadas para la ubicación de oficinas de la institución...” (Sic). Así también, a través de la Nota D.A. N° 459/25, la Dirección Administrativa hace referencia a la oferta recibida para la nueva locación y de las condiciones ofrecidas, se remiten las documentaciones presentadas por el oferente.

Que, el SENAVE necesita de infraestructuras físicas que reúnan las condiciones de seguridad e instalaciones indispensables con espacios laborales esenciales para sus

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 403

“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE – PISO 7 – EDIFICIO INTER EXPRESS”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 86.- “Disposiciones generales. Las convocantes podrán llevar a cabo procedimientos de locación de inmuebles cuando no posean en propiedad inmuebles que puedan satisfacer la necesidad de la institución, en la modalidad de opción de compra o leasing, o sin ella. Los procedimientos de contratación de locación en los que el Estado paraguayo fuera locatario, cuando el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán a los procedimientos convencionales de contratación previstos en la presente Ley; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, están exceptuados de la aplicación de la presente Ley. La duración máxima de los contratos será de 5 (cinco) años, salvo que la convocante justifique técnica y financieramente que una duración mayor resulta más favorable para los intereses del Estado”.

Que, la Resolución DNCP N° 230/25 “Por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contempla:

Artículo 72.- “Clasificación. La locación de inmuebles, de conformidad al artículo 86 de la Ley, podrá realizarse a través de los siguientes procedimientos: a) Cuando el canon mensual excediera el valor de mil (1000) jornales mínimos, se regirán por las disposiciones de los procedimientos convencionales. b) Cuando el canon mensual sea inferior a mil (1000) jornales mínimos, se regirán por las disposiciones de los procedimientos excluidos. Las disposiciones del presente capítulo, serán aplicables únicamente a los procedimientos previstos en el inciso a)”.

Que, la Ley 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; ... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia DGAJ N° 582/2025, la Dirección de Asesoría Jurídica remite el Dictamen N°469/2025, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por el cual dictamina que corresponde a la Máxima Autoridad Institucional la aprobación, autorización, mediante acto administrativo, del proceso de Locación de Inmueble “Alquiler de Oficina para el SENAVE – Piso 7 – Edificio Inter Express”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N°⁴⁰³.....

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE
LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL “ALQUILER DE OFICINA PARA EL
SENAVE – PISO 7 – EDIFICIO INTER EXPRESS”, DEL SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

-5-



SERVICIO NACIONAL DE
**CALIDAD Y SANIDAD
VEGETAL Y DE SEMILLAS**
PARAGUAY

**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

Asunción, 24 de setiembre del 2025.

Dictamen DC N° 120/2025

Por el presente, elevo a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas, la justificación para el proceso de **LOCACIÓN DE INMUEBLE “ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE – PISO 7 – EDIFICIO INTER EXPRESS”.**

Al respecto informamos cuanto sigue:

De conformidad al Art. 86 de la Ley 7021/22 y la **Resolución DNCP N° 230/2025** del 27/01/2025 con entrada en vigencia a partir del 17/02/2025, **POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”** que, en el **Capítulo VII - Art. 72**, establece el tipo de procedimiento:

La locación de inmuebles, de conformidad al artículo 86 de la Ley, podrá realizarse a través de los siguientes procedimientos:

“La locación de inmuebles, de conformidad al artículo 86 de la Ley, podrá realizarse a través de los siguientes procedimientos:

a) Cuando el canon mensual excediera el valor de mil (1000) jornales mínimos, se regirán por las disposiciones de los procedimientos convencionales.

b) Cuando el canon mensual sea inferior a mil (1000) jornales mínimos, se regirán por las disposiciones de los procedimientos excluidos.

Las disposiciones del presente capítulo, serán aplicables únicamente a los procedimientos previstos en el inciso a)”.

Así también, la **Resolución N° 5073/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA PUBLICIDAD DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EXCLUIDOS DE LA LEY N° 7021/22**, en su Art.13 y, modificada por la **Resolución N° 453/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTAN DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN GENERAL REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”** que establece en el **Art.15 inciso d)** **En los casos de locación de inmuebles, de conformidad con el Art.86 de la Ley N° 7021/22.**

Datos de los inmuebles a ser arrendados:

Ítem	Inmueble	Sup. M²	Propietario	Canon mensual	Garantía (2 meses)	Vigencia del contrato
1	PISO 7 - EDIFICIO INTER EXPRESS - BARRIO LA ENCARNACIÓN - ASUNCIÓN - CTA. CTE. CATASTRAL N° 11-0055-06/07-00	303,50	TELSEC S.A.	19.250.000	38.500.000	12 (doce) meses

JUSTIFICACIÓN

Que, esta necesidad se fundamenta principalmente en que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de las Direcciones y Departamentos de la Institución. También, la dependencia que está usufructuando dichas instalaciones forma parte de la



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay

www.senave.gov.py

www.senave.gov.py

www.senave.gov.py

www.senave.gov.py

www.senave.gov.py

www.senave.gov.py

www.senave.gov.py

www.senave.gov.py

www.senave.gov.py

www.senave.gov.py

www.senave.gov.py

www.senave.gov.py

www.senave.gov.py

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

www.senave.gov.py



RESOLUCIÓN N° ⁴⁰³.....

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA Y APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE
LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL "ALQUILER DE OFICINA PARA EL
SENAVE - PISO 7 - EDIFICIO INTER EXPRESS", DEL SERVICIO NACIONAL
DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

-7-



CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, en cumplimiento de la normativa legal vigente mencionada en este informe, corresponde a la Máxima autoridad,

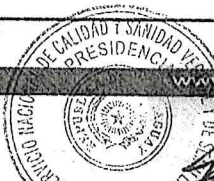
- 1) Autorizar y aprobar por acto administrativo el proceso de **LOCACIÓN DE INMUEBLE "ALQUILER DE OFICINA PARA EL SENAVE - PISO 7 - EDIFICIO INTER EXPRESS"**.
- 2) Concluir el proceso de locación de inmueble, en virtud al Art. 86 de la Ley De Suministro y Contrataciones Públicas, la Resolución DNCP N° 230/2025 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, Resolución DNCP N° 5073/23 y su modificatoria la Resolución DNCP N° 453/24; conforme al siguiente detalle:

a) Para el oferente **TELSEC S.A.**, con RUC N°80020358-5, por la suma total de Gs. **269.500.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL)**, IVA incluido.

Es mi dictamen.



Juan Carlos Jiménez
Director



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 pta. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay

www.senave.gov.py

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 pta. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción - Paraguay

Secretario General

www.senave.gov.py